

Lima, y Mayo 12 de 1816.

RA- JCO 2.1
CA 41
DO 124
F 4



Con esta fe. el Sr. D. Cayetano Somdoral, como Depositario nombrado a las Fincas de la Hermandad de Sta. P. de la pacabana, a pedimento del Sr. D. Jose Pareja, y conces. dió causa de pago a D. Gabriel Barbadillo de quarenta y cinco p. que le ha pagado por lo corrido a un año cumplido en 20 de Feb. de este de la fe. y son por el arrendamiento de unas Meras propias de Sta. Cofradia en el valle de Are. Se dió por ennegado a su voluntad, y se otorgó causa de pago, segun parece a mi rep. a que me remiso—

son 45 p.



Yo Maria de la Bora

Quimay Feb. 9 de 1839

Con esta ha. Sr. D. Cayetano Sandoval, como Depo-
sitario nombrado à las Fincas ambagadas a
Una. S. de Capacaboma. Dió causa a pago à D.

1093

Gabriel Bonbadillo de la cantidad de novena
p. que le ha pagado por lo corrido de dos a-
cumplidos en dos del corriere, y con por el
arrendamiento de unas tierras propias de
dicha cofradia en el valle de Are. Se dió fin si-
guiero en forma hasta dho. dia, segun pome-
ce & mi rep. à que me remito.

Con Dño.

José Maria de la Pora

de la causa en recibiendo

Aquinny

15 p

H. M. de Capacaboma

Lima, y Feb. 9 de 1825.

Con esta fecha D. Lorenzo Melchor Mayondo
mo a la Cofradia de Sta. P. a Copacabona
Dio causa de Pago a D. Gabriel Barbadillo
de la cantidad de quarenta, y cinco p. q. le ha
pagado por lo corrido de un año cumplido
en dos del corriente, y con su clausura
dammiento de unas tierras propias de
Sta Cofradia en el valle de Are. Le dio
firme en forma de carta de pago segun
parece a mi resp. a que me remito -

Don Lsp.

Jose Maria de la Bora

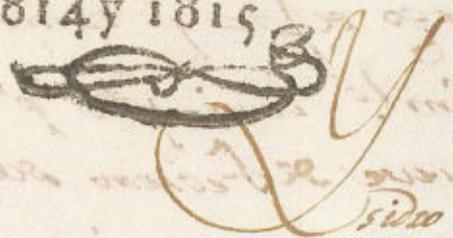



Decreto de por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1822
dos reales.

SELO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyno del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO Años de 1820 y 1821



Visto Vsta. a nro. del actual mayordomo de la
Cajada de Sta. S. de Copalabana, esta misma forma
q. haya lugar ante V. S. por lo y digo: Que la
expresada Cajada tiene unas tierras propias en el
Valle de Lere, q. las posee en arrendam. D. Gabriel
Bastavillo pensionado en pagar anualmente quince
ta y cinco rs. p. arrend. de conca; cuya satisfaccion
siempre es movida, y el arrend. de forma
sario videtur de los medios Judiciales.

Por donde renunciada en el
y Cortes fueren embarcados algun
las quales se fue incluso el arrendam. de
estas tierras q. paga Bastavillo nombre
p. coponario al D. D. Cayetano Sandoval,
pudo hacer otros arrendamientos q. espuso
en un q. Judron los años de 1816, 1817,
1818, y una cantidad accionada en donde
esta Vsta. p. año consta consta estas
de la misma forma presente
de un año en un año

